



CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA ASESORIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SOLICITUDES A PRESENTAR A LAS CONVOCATORIAS DEL EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) 2020 DENTRO DEL PROGRAMA H2020

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Universidad de Castilla-La Mancha en el ejercicio de sus funciones al servicio de la sociedad persigue alcanzar niveles de excelencia en todos los ámbitos y, particularmente, en el de la investigación. Fomentar y facilitar la participación de la Universidad en proyectos financiados a través de determinadas convocatorias competitivas puede contribuir a alcanzar dichos niveles de excelencia y para ello, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá establecer programas propios de ayudas. La UCLM contempla como uno de sus ejes estratégicos en su Estrategia UCLM 2020, la investigación de excelencia. La referida Estrategia UCLM 2020, ha sido recientemente aprobada por el Consejo de Gobierno de la institución académica en su sesión del 16 de febrero de 2018, y por el pleno del Consejo Social reunido el 22 de febrero de este mismo año.

Las convocatorias de proyectos del Consejo Europeo de Investigación (ERC) financian actividades de investigación basándose en la excelencia científica como único criterio de selección. El objetivo es premiar las mejores ideas y conservar, reconocer y dar visibilidad a las mejores mentes de Europa, así como atraer talento del exterior. Desde este punto de vista, la participación de la Universidad de Castilla-La Mancha en proyectos financiados bajo alguna de las anteriores convocatorias contribuye a dar cumplimiento al objetivo del desarrollo de una actividad investigadora de excelencia.

Las peculiaridades en los procedimientos de evaluación de las propuestas presentadas a las convocatorias arriba citadas hacen que ciertos aspectos

ID. DOCUMENTO Efusyjkd5k		Página: 1 / 12	
FIRMADO POR FECHA FIRMA		ID. FIRMA	
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-02-2020 10:39:10	1581932351480







formales, no científicos, de las propuestas cobren una relevancia fundamental durante los procesos de selección de los proyectos a financiar. Por ello, una revisión crítica de dichos aspectos formales por parte de especialistas en estos programas puede marcar la diferencia entre una propuesta ganadora y otra que no reciba financiación.

Por ello, la UCLM oferta por medio de esta convocatoria el servicio de asesoría y acompañamiento para la preparación de propuestas de investigadores que presenten sus solicitudes a las convocatorias de *Advanced Grants* 2020 y *Starting Grants* 2020, en las que la Universidad de Castilla-La Mancha, sea la institución de acogida. Así, la UCLM a través de su Vicerrectorado de Investigación y Política Científica aportará una ayuda para este programa de asesoría a los candidatos que resulten seleccionados. La UCLM financiará esta convocatoria en el marco del convenio suscrito el 20 de octubre de 2017 entre la institución académica y el Banco de Santander, dentro del eje 1 del mismo, denominado: *Programas de proyección de la Investigación de Excelencia,* con una dotación inicial de 20.000€que podrán ampliarse en caso de necesidad.

# CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

#### Artículo I. Objeto

- 1. El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para la revisión por parte de un revisor externo de las propuestas que se presenten a las convocatorias de proyectos del *European Research Council* (ERC): *Advanced Grants* (ERC-2020-AdG) y *Starting Grants* (ERC-2020-CoG) en las que la Universidad de Castilla-La Mancha actúe como institución de acogida del investigador proponente.
- 2. La ayuda se destinará en exclusiva a cubrir los gastos derivados de la revisión de la parte técnica de la propuesta por parte de un revisor externo y será de una cuantía máxima de **5.000 euros** por propuesta seleccionada.

ID. DOCUMENTO Efusyjkd5k		Página: 2 / 12	
FIRMADO POR FECHA FIRMA		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-02-2020 10:39:10	1581932351480







3. El número máximo de ayudas ofertadas en la presente convocatoria será de 4 ayudas, repartidas de la siguiente forma:

Advanced Grants: 4 ayudas para la preparación de propuestas.

**Starting Grants:** las ayudas vacantes de la modalidad *Advanced Grant* tras el proceso de selección, estarán disponibles para la modalidad *Starting Grant*.

# Artículo 2. Imputación presupuestaria.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 20.000 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01110BS19.541A.22609 del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el que según el documento contable número 1380020000558 (SE13820000297) se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

# Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas

- Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establecen al amparo de la presente resolución los siguientes:
  - Investigadores que pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Castilla-La Mancha en el momento de presentación de la solicitud.
  - Investigadores que, a pesar de no pertenecer a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Castilla-La Mancha en el momento de presentación de la solicitud, cuenten con autorización expresa por parte del correspondiente Departamento, Centro de Investigación, Instituto de Investigación o Unidad Asociada de la UCLM para desarrollar su proyecto, si resulta financiado. En este caso, el beneficiario encargado de gestionar la presente ayuda del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica será el responsable del grupo de investigación en el que el investigador tenga prevista su integración si su propuesta resulta concedida, o el firmante

ID. DOCUMENTO Efusyjkd5k		Página: 3 / 12	
	FIRMADO POR FECHA FIRMA		ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-02-2020 10:39:10	1581932351480







de la declaración expresa de autorización para la incorporación al centro que represente.

- 2. El solicitante de la ayuda deberá ser el investigador principal de una propuesta dirigida a una de las convocatorias del Consejo Europeo de Investigación dentro del programa Horizonte 2020; *Advanced Grants* (ERC-2020-AdG) y *Starting Grant* (ERC-2020-StG)
- 3. El solicitante de la ayuda deberá tener la consideración de elegible para presentar una propuesta a una de las modalidades citadas en el párrafo 2, de acuerdo con lo expresado en la correspondiente convocatoria en relación a los criterios de elegibilidad de los proponentes.
- 4. Todos los solicitantes, tanto el PDI de la UCLM como aquellos que no pertenezcan al PDI de la UCLM en el momento de la solicitud de la presente convocatoria, quedan obligados a designar a la UCLM en su solicitud de proyecto como entidad de acogida ("Host Institution") para el desarrollo de su proyecto Advanced Grants o Starting Grants, así como a presentar la propuesta a la convocatoria correspondiente. En caso de no cumplir estas condiciones, quedarán obligados a la devolución íntegra de los importes que les hubieran sido concedidos.

## Artículo 4. Solicitud.

1. Los formularios de solicitud estarán disponibles a través de la página web de la Universidad de Castilla- La Mancha

https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio

# Artículo 5. Presentación.

1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en el modelo establecido al efecto y firmadas por el interesado, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, sito en la calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la

ID. DOCUMENTO Efusyjkd5k		Página: 4 / 12	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-02-2020 10:39:10	1581932351480







Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

2. El plazo de presentación de solicitudes se regirá por el siguiente calendario de actuación estimado, que será el siguiente para cada modalidad:

Modalidad	Fecha de inicio plazo de presentación de solicitudes	Fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
Advanced Grants	17 de febrero de 2020	16 de marzo de 2020
Starting Grant	Aprox. abril 2020 (se anunciará fecha más adelante)	(se anunciará fecha más adelante)

#### Artículo 6. Admisión de solicitudes

- 1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de cada modalidad, el Vicerrector de Investigación y Política Científica dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.
- 2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Universidad de Castilla- La Mancha en

https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio

para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

ID. DOCUMENTO Efusyjkd5k		Página: 5 / 12	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-02-2020 10:39:10	1581932351480







3. Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de las ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación y Política Científica, aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

## Artículo 7. Instrucción del procedimiento

- 1. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de cada modalidad. La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el órgano instructor del procedimiento, y en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 22.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

## Artículo 8. Comisión de Selección

- 1. Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por una Comisión de Selección que será nombrada a los efectos para cada modalidad por el Vicerrector de Investigación y Política Científica, y que podrá contar, si es necesario, con la participación de expertos externos a la UCLM.
- 2. A la vista de la documentación aportada, la Comisión de Selección elaborará un listado ordenando las solicitudes de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. La Comisión de Selección comunicará el resultado de la valoración al órgano instructor del procedimiento.

ID. DOCUMENTO Efusyjkd5k		Página: 6 / 12	
FIRMADO POR FECHA FIRMA		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-02-2020 10:39:10	1581932351480







3. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

#### Artículo 9. Criterios de valoración

 Para establecer el orden de prelación al que hace referencia el artículo anterior, la selección de las solicitudes se hará en base a los criterios de evaluación propios de las convocatorias Advanced y Starting Grants, recogidos en el siguiente documento:

https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2018

-2020/erc/h2020-wp20-erc\_en.pdf "

## Artículo 10. Propuesta de Resolución

- 1. La Comisión de Selección formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será notificada a los solicitantes para que, en un plazo de diez días hábiles, puedan presentar alegaciones.
- 2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.
- 3. Efectuada la propuesta de resolución definitiva, se comunicará a los beneficiarios, entendiéndose esta como aceptada, siendo necesaria únicamente la renuncia expresa a la misma, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Castilla-La Mancha y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

ID. DOCUMENTO Efusyjkd5k		Página: 7 / 12	
FIRMADO POR FEC		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN 17-02-20		17-02-2020 10:39:10	1581932351480







4. Dicha propuesta, según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá expresar la relación de los solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía.

## Artículo 11. Resolución y notificación

- 1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Selección.
- 2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes cuyas solicitudes sean seleccionadas.
- 3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página web de la Universidad de Castilla- La Mancha

https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio

# Artículo 12. Pago de las ayudas

- 1. El pago de la ayuda se librará con cargo al presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2020. Las facturas, una vez seleccionadas las solicitudes de esta convocatoria, para ser consideradas elegibles deberán tener fecha anterior a 1 de junio de 2020. La ayuda económica será gestionada por la Unidad de Gestión de la Investigación.
- 2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

## Artículo 13. Justificación de las ayudas

Los beneficiarios quedan obligados a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención concedida. Para ello, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, a través de la Oficina de Proyectos Europeos (OPE) ope@uclm.es

ID. DOCUMENTO Efusyjkd5k		Página: 8 / 12
FIRMADO POR FECHA FIRMA		ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN 17-02-2020 10:39:10		1581932351480







- Propuesta completa (al menos 4 días hábiles antes del cierre de la convocatoria correspondiente), para su visado por el Vic. de Investigación y Política Científica, tal y como recoge el apartado 5 de las "Instrucciones del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica para la participación y gestión de proyectos europeos". Así mismo, es necesario que se añada como contacto a la LEAR de la institución (mariallanos.carrion@uclm.es) en el portal de la comisión Funding & tender opportunities.
- Formulario de justificación de la presente convocatoria de ayudas (una vez presentada la propuesta a la convocatoria correspondiente)

#### Artículo 14. Compatibilidad de las subvenciones.

Las presentes subvenciones son compatibles con cualquier otra que puedan obtener los solicitantes, siempre que, con la suma de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, obtenidas, no se supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Artículo 15. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y cuantías establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 de dicha Ley.

No obstante, lo anterior, deberán también reintegrar las cantidades concedidas aquellos beneficiarios que no cumplan con el compromiso de presentación de un proyecto a la convocatoria correspondiente, o cuando el desarrollo de su proyecto no se lleve a cabo en la UCLM como entidad de acogida ("Host Institution").

Artículo 16. Recursos

ID. DOCUMENTO Efusyjkd5k		Página: 9 / 12	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-02-2020 10:39:10	1581932351480
11   11   11   11   11   11   11   11			







La presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses. contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA



ID. DOCUMENTO Efusyjkd5k		Página: 10 / 12	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		17-02-2020 10:39:10	1581932351480







CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SOLICITUDES A PRESENTAR A LAS CONVOCATORIAS DEL EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) DENTRO DEL PROGRAMA HORIZONTE 2020

# Impreso solicitud

- Tipo de ayuda que se solicita
   Modalidad:
- 2. Nombre completo del investigador principal:
- 3. Parte B1 de la propuesta- Adjuntar¿Ha enviado esta solicitud con anterioridad a una convocatoria previa del ERC?SíNo
- 4. Modelo de autorización expresa para investigadores externos a la UCLM-Adjuntar solo en caso de que el investigador principal no pertenezca al PDI de la UCLM

Fdo.: nombre y apellidos investigador principal

Vicerrector de Investigación y Política Científica
Universidad de Castilla-La Mancha
Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete

ID. DOCUMENTO EfusyJKd5k			Página: 11 / 12	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-02-2020 10:39:10	1581932351480	







# CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SOLICITUDES A PRESENTAR A LAS CONVOCATORIAS DEL EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) DENTRO DEL PROGRAMA HORIZONTE 2020

INFORME DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CENTRO DE INVESTIGACIÓN O UNIDAD ASOCIADA DE LA UCLM SOBRE INCORPORACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA AYUDA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SOLICITUDES A PRESENTAR EN LAS CONVOCATORIAS 2020 DEL EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) DENTRO DEL PROGRAMA HORIZONTE 2020

D/Dña.			como	Director/a	del		
Departamento,	Centro/Instituto	de	Investigación,	Un	idad		
Asociada							
INFORMA:							
Que no hay ningún inconveniente para que el beneficiario/a de la Ayuda,							
D. / Dª			_ pueda inco	rporarse a	este		
Departamento, Centro/Instituto de Investigación, Unidad Asociada y utilizar sus instalaciones,							
para el desarrollo de su actividad, en caso de ser financiada su solicitud a la convocatoria del							
European Research Cou	ncil (ERC)	·					
Y para que así conste, firmo la presente en							
-	a	_de	d	le 20			
	stigación y Política	Científica					
Universidad de Castilla-La Mancha							

ID. DOCUMENTO Efusyjkd5k			Página: 12 / 12			
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA			
	GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-02-2020 10:39:10	1581932351480			
01 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1						

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete

